

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-849-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-849-ANCE-2021, PRINCIPIOS PARA SELECCIONAR Y UTILIZAR PERSONAS DE PRUEBA PARA PROBAR ASPECTOS ANTROPOMÉTRICOS DE PRODUCTOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Asociación de Normalización y Certificación, A. C.” (ANCE), a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-849-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210823103158907.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-849-ANCE-2021	PRINCIPIOS PARA SELECCIONAR Y UTILIZAR PERSONAS DE PRUEBA PARA PROBAR ASPECTOS ANTROPOMÉTRICOS DE PRODUCTOS Y DISEÑOS INDUSTRIALES
Objetivo y campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana establece métodos para determinar la composición de grupos de personas cuyas características antropométricas deben ser representativas de la población de usuarios que se prevé de cualquier objeto específico bajo prueba.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a las pruebas de aspectos antropométricos de productos y diseños industriales que tengan contacto directo con el cuerpo humano o dependan de las mediciones del cuerpo humano, por ejemplo, maquinaria, equipo de trabajo, equipo de protección personal (EPP), bienes de consumo, espacios de trabajo, detalles arquitectónicos o equipos de transporte.	
Esta Norma Mexicana también es aplicable a las pruebas de dichos aspectos de seguridad de los productos que dependen de las mediciones del cuerpo humano. No se ocupa de otros aspectos de la tarea u otros requisitos, como la percepción de la información (excepto el arreglo geométrico de los objetivos de visualización) y el uso de controles (excepto su ubicación geométrica).	
Aunque esta Norma Mexicana se ocupa de la selección de personas de prueba desde una perspectiva antropométrica, pueden aplicarse principios generales similares para otras variables de prueba, por ejemplo, aspectos biomecánicos.	

Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana NMX-J-849-ANCE-2021, Principios para seleccionar y utilizar personas de prueba para probar aspectos antropométricos de productos y diseños industriales, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "ISO 15537, <i>Principles for selecting and using test persons for testing anthropometric aspects of industrial products and designs</i>, ed1.0 (2004-11)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
3.6	Para esta Norma Mexicana deben adicionarse las definiciones siguientes: 3.7 percentil medición para una característica física por debajo de la cual, cierto porcentaje de la población se incluye. 3.8 antropómetro instrumento que funciona para obtener las proporciones y medidas del cuerpo humano 3.9 flexómetro cinta métrica metálica enrollada a presión dentro de una caja. 3.10 goniómetro instrumento que sirve para medir ángulos. Lo anterior para un mejor entendimiento de los términos durante la aplicación de los requisitos que establece la presente Norma Mexicana.
Tabla 1	Para esta Norma Mexicana las referencias a las Normas Internacionales que se mencionan, se consideran citas de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía	
ISO 15537:2004 ed.1 <i>Principles for selecting and using test persons for testing anthropometric aspects of industrial products and designs.</i>	

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-853-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-853-ANCE-2021, ROSCAS MÉTRICAS PARA PROPÓSITO GENERAL-CALIBRADORES Y MEDICIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." (ANCE), a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-853-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20211020135327621.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-853-ANCE-2021	ROSCAS MÉTRICAS PARA PROPÓSITO GENERAL-CALIBRADORES Y MEDICIÓN
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona detalles para la fabricación y el uso de calibradores para comprobar roscas métricas de propósito general con un perfil básico.	
Especifica las características de los tipos de calibradores (se listan en 4.1 y 4.2) que se recomiendan para comprobar las roscas externas e internas de las piezas de trabajo y para el ajuste y comprobación de algunos calibradores roscados para tornillos.	
Se reconoce que pueden utilizarse otros métodos de comprobación, por ejemplo, mediciones con instrumentos indicadores. La comprobación con calibradores de acuerdo con esta Norma Mexicana siempre es decisiva.	
El objetivo de esta Norma Mexicana es proporcionar medios para distinguir entre las roscas de las piezas de trabajo que cumplen con los límites de tamaño y las que no.	
A fin de asegurar la intercambiabilidad de las roscas de la pieza de trabajo y evitar disputas entre las partes interesadas, deben aplicarse los principios siguientes:	
a) Una de las partes interesadas no debe entregar alguna rosca de la pieza de trabajo cuyo tamaño real de la rosca (por ejemplo: diámetro de paso y diámetro de paso virtual) se encuentre fuera de los límites que se especifican; y	
b) La otra parte interesada no debe rechazar alguna rosca de la pieza de trabajo cuyo tamaño de rosca real (por ejemplo: diámetro de paso y diámetro de paso virtual) se encuentre dentro de los límites que se especifican.	

Con el fin de satisfacer estos dos principios, esta Norma Mexicana establece los tipos y tamaño necesarios de los calibradores para comprobar las roscas, las condiciones en las que deben utilizarse estos calibradores y las reglas para la inspección de las roscas de la pieza de trabajo.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana NMX-J-853-ANCE-2021, Roscas métricas para propósito general-Calibradores y medición, tiene concordancia **MODIFICADA** con la Norma Internacional "ISO 1502, ISO *general-purpose metric screw threads-Gauges and gauging*, ed2.0 (1996-02)" y difiere en el punto siguiente:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
9	Para esta Norma Mexicana la cita a la Norma Internacional ISO 1938-1, se considera una cita de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en el artículo 28 fracción IV y en el artículo 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía	
ISO 1502:1996 ed.2	<i>ISO general-purpose metric screw threads-Gauges and gauging</i>

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-857-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-857-ANCE-2021, GUÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NMX-J-737-1-ANCE-2018 EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." (ANCE), a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-857-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20210823103205686.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-857-ANCE-2021	GUÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NMX-J-737-1-ANCE-2018 EN EL DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto explicar la aplicación de la Norma Mexicana NMX-J-737-1-ANCE-2018 en el diseño de sistemas de control relacionados con la seguridad de la maquinaria	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana NMX-J-857-ANCE-2021, Guía sobre la aplicación de la NMX-J-737-1-ANCE-2018 en el diseño de sistemas de control relacionados con la seguridad de la maquinaria, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
ISO/TR 23849:2010 ed.1 Guidance on the application of ISO 13849-1 and IEC 62061 in the design of safety-related control systems for machinery.	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-859-ANCE-2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-859-ANCE-2021, SEGURIDAD EN MAQUINARIA-EVALUACIÓN DEL RIESGO-ORIENTACIÓN PRÁCTICA Y EJEMPLOS DE MÉTODOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y; 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A. C." (ANCE), a través del Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México, a través de una cita gestionada al correo electrónico: consultapublica@economia.gob.mx o puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho Organismo, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4564, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-J-859-ANCE-2021 entrará en vigor 180 días naturales posteriores de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20211117200848071.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-859-ANCE-2021	SEGURIDAD EN MAQUINARIA-EVALUACIÓN DEL RIESGO-ORIENTACIÓN PRÁCTICA Y EJEMPLOS DE MÉTODOS
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece una orientación práctica sobre la evaluación del riesgo para maquinaria de acuerdo con la NMX-J-767-ANCE-2020 y describe varios métodos y herramientas para cada paso del proceso. Proporciona ejemplos de diferentes medidas que pueden utilizarse para reducir el riesgo y se destina a utilizarse para la evaluación del riesgo en una amplia variedad de maquinaria en términos de complejidad y de potencial de daño. Los usuarios que se prevén son aquellos que se involucran en el diseño, la instalación o la modificación de la maquinaria (por ejemplo: diseñadores, técnicos o especialistas en seguridad).	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana NMX-J-859-ANCE-2021, Seguridad en maquinaria-Evaluación del riesgo-Orientación práctica y ejemplos de métodos, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía ISO/TR 14121-2:2012 ed.2 <i>Safety of machinery-Risk assessment-Part 2: Practical guidance and examples of methods.</i>	

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-S-069-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-S-069-SCFI-2020, SEGURIDAD-SISTEMAS DE ALARMAS DE INCENDIO Y SEÑALIZACIÓN-APLICACIÓN, INSTALACIÓN, INSPECCIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracciones III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana (CTNNPPSH), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra disponible en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/> o en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx.

La presente Norma Mexicana NMX-S-069-SCFI-2020 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-202111097134422456.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-S-069-SCFI-2020	SEGURIDAD-SISTEMAS DE ALARMAS DE INCENDIO Y SEÑALIZACIÓN- APLICACIÓN, INSTALACIÓN, INSPECCIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos de diseño, instalación, ubicación, desempeño, inspección, ensayo y mantenimiento, así como definir los medios para activar señales, transmitir las, notificarlas y anunciarlas; los niveles de desempeño; y la confiabilidad de los diversos tipos de los sistemas de alarmas de incendio, sistemas de alarma de estación de supervisión, sistemas públicos de notificación de alarmas de emergencia, equipos de advertencia de incendio y sistemas de comunicaciones de emergencia (ECS) y sus componentes.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar ésta.	
Bibliografía National Fire Protection Association, NFPA 72 National Fire Alarm and Signaling Code, edición 2013. Estados Unidos de América.	

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-U-131-SCFI-2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-U-131-SCFI-2020, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-EXPOSICIÓN DE LOS RECUBRIMIENTOS AL ENVEJECIMIENTO ARTIFICIAL-EXPOSICIÓN A LÁMPARAS FLUORESCENTES DE LUZ UV

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción X, 39 fracción III y XII, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45, 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión (COTENNAREC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra disponible en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/> o en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, o bien, puede solicitar el texto completo al correo electrónico dgn.industrialigera@economia.gob.mx

La presente Norma Mexicana NMX-U-131-SCFI-2020 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200616104441494.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-U-131-SCFI-2020	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-EXPOSICIÓN DE LOS RECUBRIMIENTOS AL ENVEJECIMIENTO ARTIFICIAL-EXPOSICIÓN A LÁMPARAS FLUORESCENTES DE LUZ UV
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los métodos para exponer los recubrimientos a lámparas fluorescentes de luz UV, al calor y al agua en un aparato diseñado para reproducir los efectos de desgaste que se producen cuando los recubrimientos están expuestos, en entornos reales de uso final, a la luz del día, o a la luz del día a través de un vidrio de ventana. Los recubrimientos son expuestos a diferentes tipos de lámparas fluorescentes de luz UV en condiciones ambientales controladas (temperatura, humedad y/o agua). Se pueden utilizar diferentes tipos de lámpara para cumplir todos los requisitos para las pruebas de diferentes recubrimientos. La preparación de la muestra se describe en el punto A.4 del Apéndice normativo de esta de Norma. La evaluación de las muestras y sus resultados se indican en la NMX-U-122-SCFI-2016.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana esta modificada (MOD) con respecto a las Normas internacionales: • ISO 16474-1: 2013 <i>Paints and varnishes-Methods of exposure to laboratory light sources-Part 1: General guidance.</i> • ISO 16474-3: 2013 <i>Paints and varnishes-Methods of exposure to laboratory light sources-Part 3: Fluorescent UV lamps.</i>	
Bibliografía • ASTM G154-16 (2016), <i>Standard Practice for Operating Fluorescent Ultraviolet (UV) Lamp Apparatus for Exposure of Nonmetallic Materials</i>, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2016, www.astm.org • ASTM D4587-11(2019), <i>Standard Practice for Fluorescent UV-Condensation Exposures of Paint and Related Coatings</i>, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2019, www.astm.org • CIE No. 85:1989, Solar spectral irradiance. • ISO 16474-1: 2013, <i>Paints and varnishes -- Methods of exposure to laboratory light sources-Part 1: General guidance.</i> • ISO 16474-3: 2013, <i>Paints and varnishes -- Methods of exposure to laboratory light sources-Part 3: Fluorescent UV lamps.</i> • ISO 2810: 2004, <i>Paints and varnishes-Natural weathering of coatings-Exposure and assessment.</i> • ISO 9370: 2017, <i>Plastics -- Instrumental determination of radiant exposure in weathering tests -- General guidance and basic test method.</i> • NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la estructuración y redacción de Normas". Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022.- Director General de Normas y Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Lic. **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.